



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2010.

En la Ciudad de Tarazona, siendo las diez horas del día dieciséis de abril de dos mil diez, se reúne en la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, en sesión extraordinaria y en primera convocatoria el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Alcalde, D. Luis María Beamonte Mesa y con la asistencia de los Concejales, D. Luis José Arrechea Silvestre, Dña. Eva M^a Calvo Vallejo, D. Alfredo Antonio Chipriana Elías, Dña. Waldesca Navarro Vela, D. Julio Gracia Pascual, D. José Luis Lamana Sánchez, D. José Emiliano Sánchez Olavarrieta, Dña. Ana Cristina Vera Láñez, D. Luis Miguel Calavia del Río, Dña. Montserrat Arellano Guerrero, D. José Cacho Cacho, D. Pedro Luis Rivas Gracia, D. José Luis Martínez de los Reyes y Dña. Julia Pascual Zaldívar. Están presentes el Secretario General, D. José María Chapín Blanco, que da fe del acto, y el Interventor General Accidental, D. Jesús Rubio Beltrán.

No asisten, justificando su ausencia, los Concejales, Dña. María Pilar Marqués Pérez y D. Jesús Francisco García Usón.

Abierta la sesión por la Presidencia se pasa al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, Y RÉGIMEN INTERIOR

1.- APROBACIÓN DE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS ADICIONALES AL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2008-2010 DERIVADAS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2009.

En este punto, se producen las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde (PP): Si no tienen inconveniente, sugiero que haya un debate conjunto de los tres primeros puntos del orden del día.

Sr. Martínez (CHA): Es objeto del debate la tercera modificación del plan económico-financiero del Ayuntamiento y seguimos sin cumplir el objetivo de estabilidad presupuestaria. Por ello, el equipo de gobierno propone la aplicación de nuevas medidas. A este respecto, tengo que decir que no sé de dónde sacan ingresos de los capítulos 1, 2 y 3 del presupuesto municipal. Ustedes hinchan las cifras consignadas y la realidad demuestra que los importes recaudados son menores en esos capítulos. Sugieren una serie de medidas que implican la realización de controles e inspecciones, entre otros, en materia urbanística, lo cual generará ingresos en concepto de sanciones urbanísticas. Pero, en mi opinión, estas medidas deberían aplicarse siempre y con contundencia y, no porque nos encontremos en

una situación como la actual. Por otro lado, en cuanto a las dos modificaciones de crédito del presupuesto municipal, deberán de dar explicaciones sobre las bajas por anulación de la obra del centro de emprendedores y del proyecto de la estación de autobuses.

Sra. Vera (PSOE): Los asuntos que traen al Pleno son una consecuencia de su nefasta gestión. Por eso, proponen la aprobación de medidas adicionales al plan económico-financiero y dos modificaciones de créditos del presupuesto municipal, que fue aprobado recientemente. Entrando en materia, en gastos plantean reducir el importe de la deuda de este año, a causa de sus resultados económicos. Reduce la deuda a costa de no realizar numerosas inversiones. Nos gustaría que nos explicase las razones por las que no se van a ejecutar cada una de ellas. Después de tres años, se han dado cuenta de que tienen que reducir los costes de los gastos no voluntarios, centralizando los mismos. ¿Cómo han tardado tanto? Proponen una disminución de gastos de personal, del servicio de limpieza viaria (éste supone una deuda encubierta que pagarán los que vengan) y de las subvenciones para el fomento del empleo en una cuantía de 30.000 euros (ya dijimos que el importe inicial era insuficiente y ahora tienen la desfachatez de proponer una reducción de la misma). Por otro lado, sugieren un plan para la segunda actividad de la Policía local, que ya lo debería haber tenido previsto hace tiempo. Por lo que se refiere a los ingresos, plantean un incremento de la recaudación con el auxilio de la Policía local. A este respecto, tengo que subrayar que su planteamiento es erróneo desde el inicio. Ya le he repetido muchas veces que no puede gastar más de lo que ingresa. Anticipo que votaremos en contra del dictamen.

Sr. Alcalde (PP): Traemos estos tres expedientes a la sesión plenaria, porque la liquidación del presupuesto general municipal tuvo un resultado de remanente de tesorería negativo. Como la ley lo exige, proponemos los correspondientes ajustes económicos. Además, vamos a solicitar un préstamo de 500.000 euros aproximadamente, en vez de otro de 1.300.000 euros previsto en el presupuesto municipal. Así, minoraremos la deuda municipal en el año 2010 en la cantidad de 1.400.000 euros. Con todos estos ajustes, los ingresos serán suficientes para cubrir los gastos de este año. En cuanto a la modificación de créditos nº 8, incluye unas bajas por anulación de partidas de gastos corrientes y unos cambios de financiación de las inversiones (se rebaja el importe del préstamo y se incluyen las subvenciones concedidas para acometer algunas de ellas). Concretando un poco más, proponemos las bajas de las obras de acondicionamiento del edificio de la Policía local, obras del edificio de Protección Civil, Cruz Roja y Minusválidos, obras de la estación de autobuses (la Agencia de Planeamiento de la Diputación de Zaragoza nos financia el 100% de los honorarios de redacción del proyecto técnico, por lo que ya no prevemos su financiación con la operación crediticia), las obras de la margen izquierda del río Queiles (también la Diputación de Zaragoza nos ha concedido una ayuda económica para esta actuación), las obras del parque de Capuchinos (existe otra subvención de la institución provincial), las obras de reforma del antiguo hotel "Ituri Asso" (ya no es necesario acudir al préstamo, por la concesión de ayudas económicas de entes supramunicipales), las obras del centro de emprendedores (es probable que nos cedan un inmueble que puede ser sede de ese centro), el convenio con el SEPES para la adquisición de parcelas del polígono industrial (proponemos un suplemento de crédito para dar una solución a las ayudas comprometidas), etc. Si sumamos todas las actuaciones relativas a inversiones, estamos hablando de una cifra de 11.000.000 euros. Esto significa que mantenemos el ritmo inversor, sin aumentar los impuestos y disminuyendo la deuda municipal. Con todos estos ajustes económicos, vamos a cumplir el plan económico-financiero durante este año.

Sr. Martínez (CHA): Teniendo en cuenta la documentación que se nos ha facilitado, comprenderá que tuviésemos dudas sobre su contenido. Además, en la sesión de la comisión informativa, no dieron una información exhaustiva sobre estas cuestiones. Ahora, con su explicación ya entendemos algunas cosas.

Sra. Vera (PSOE): En la comisión informativa, no se dio información detallada de estos expedientes; sobre todo, en la propuesta de eliminación de las inversiones. Sólo se dijo que había que priorizar. ¿Es que el Concejal Delegado de Hacienda no tiene conocimiento de lo que usted nos cuenta? Por otro lado, el Sr. Alcalde se ha referido al convenio con el SEPES para la adquisición de parcelas del polígono. Yo le pregunto que qué pasará con la financiación de los proyectos que quieran desarrollarse en el futuro. ¿Qué sucederá si vendemos alguna parcela? Si la vendemos, ¿qué dotación presupuestaria tendremos para ello? ¿Cómo abonaremos la subvención municipal sin consignación suficiente? Por otra parte, solicito una explicación de la baja de la obra del centro de emprendedores, iniciativa surgida de la Mesa para el Empleo. El Sr. Alcalde ha dicho que el equipo de Gobierno mantiene el ritmo de inversión. ¿Qué inversión? No está haciendo absolutamente nada en la ciudad. Rechazamos que reduzca la deuda municipal a costa de no acometer inversiones, que son muy necesarias para nuestra localidad. Echamos en falta que el Sr. Alcalde no establezca un listado de prioridades en materia de inversiones y, sobre todo, que dé la máxima prioridad a la creación de empleo. Al contrario, su prioridad es la reforma del antiguo hotel “Ituri Asso”. Es su obsesión. Y esta actuación no es coherente con su afirmación de reducir la deuda municipal. Y ello, porque supone un proyecto con deuda encubierta, a pagar en cuatro años, a razón de más de 2.000.000 euros anuales a partir del próximo año. Lo mismo podemos decir del aplazamiento del pago del servicio de limpieza viaria. Por consiguiente, Sr. Beamonte, usted no reduce la deuda real municipal, sino que la incrementa.

Sr. Alcalde (PP): Le voy a pedir al Sr. Arrechea que haga un listado con todas las inversiones realizadas y las que no hemos comenzado, pero que tienen financiación. Leeré la lista a la Sra. Vera cada vez que me diga que no hacemos nada. En lo que se refiere al proyecto de reforma del antiguo hotel, afirmo que es su obsesión. Sin embargo, yo sostengo que tanto la compra como la obra están financiadas con subvenciones ajenas, por lo que el Ayuntamiento no tendrá que poner un euro. A mi juicio, el problema está en que el Partido Socialista no quiere que este proyecto salga adelante. Su alternativa del convento de San Joaquín es inviable para un centro de mayores y una biblioteca. En cuanto a las cuentas, reitero el contenido de la liquidación del presupuesto general municipal del año 2009, cuyo resultado fue positivo (hay más derechos reconocidos netos que obligaciones comprometidas netas: 548.000 euros de superávit). Ello significa que las cuentas han salido para el equipo de gobierno. Es falso que nuestra gestión económica sea desastrosa. Lo único que estamos haciendo es ajustar el presupuesto municipal como consecuencia del remanente de tesorería negativo. También hemos tenido que hacer frente a los desfases de las obras, en cuantía de más de 1.000.000 euros, del anterior mandato corporativo, y tendremos que asumir los justiprecios de más de 1.200.000 euros de las expropiaciones de los terrenos situados junto al campo de fútbol, promovidas por la coalición gobernante anterior. Por otro lado, en materia de empleo, hay sesenta y siete personas trabajando en la ciudad, porque el Ayuntamiento las ha contratado con cargo al Plan de Empleo de la Diputación de Zaragoza y que cuenta con aportaciones económicas municipales.

Procede pasar a la votación del dictamen del punto nº 1 del orden del día. ¿Votos a favor, en contra y abstenciones? Hay nueve votos a favor (ocho del Grupo del PP y uno del

Grupo del PAR), cinco votos en contra del Grupo Municipal del PSOE y una abstención del Grupo de CHA. Por tanto, la Corporación municipal aprueba por mayoría absoluta el dictamen de referencia.

Resultando que en sesiones plenarias celebradas por el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona con fecha 16 de mayo de 2008 y 23 de diciembre de 2008 se aprobó el Plan Económico financiero 2008-2010, y sus medidas adicionales, respectivamente, y con fecha 17 de julio de 2009, la modificación de dicho Plan, en los términos que se pronuncia el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

Asimismo, en sesión de fecha 17 de julio de 2009 se aprobó un Plan de Saneamiento para los años 2009-2010, con diversas medidas de gestión, tributarias, financieras y presupuestarias.

Resultando que una vez aprobado el Plan Económico Financiero señala el artículo 22. 2 de la citada norma que deberá efectuarse una verificación del cumplimiento de los planes aprobados, durante su periodo de vigencia, verificación que se realizará anualmente por la propia entidad local, a cuyo efecto la Intervención local emitirá informe anual relativo al cumplimiento del plan, en las diferentes fases de aprobación, ejecución o liquidación del presupuesto, que se pondrá en conocimiento del Pleno en la sesión informativa correspondiente.

De dicho informe, una vez conocido por el Pleno, se dará traslado a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o, en su caso, al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, a los efectos del seguimiento regulado en el mismo artículo 22 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, en el plazo máximo de 15 días hábiles.

Resultando que por la Intervención General se ha emitido informe con fecha 26 de febrero de 2010 en el que se indica que a la luz de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2009, aprobado mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia Núm. 215, de fecha 26 de febrero de 2009, se deduce, en principio, un cumplimiento parcial del mismo, en el sentido de que la situación de inestabilidad presupuestaria que se arrastraba de ejercicios anteriores derivada del profundo desajuste del binomio ingresos-gastos se ha corregido en parte, de tal forma que en el ejercicio que se liquida los recursos presupuestarios han sido suficientes para financiar los gastos presupuestarios (que se han contenido). No obstante, la citada liquidación evidencia un exceso de financiación afectada que produce desviaciones en el análisis del binomio ingresos-gastos, debiendo indicarse que la disfunción señalada en el anterior informe de Intervención relativo a esta cuestión de fecha 14 de julio de 2009 realizaba idéntica consideración, evidenciada del análisis del capítulo 2 de ingresos (ejecutado sólo en un 19%), y corregida por el aumento del capítulo 4 de ingresos (ejecutado en un 108,83 %) y del capítulo 5 de ingresos (133,80 %), lo que ha contribuido a corregir la situación inicial.

Un examen del estado de ejecución del Presupuesto del actual ejercicio de 2010 evidencia que se ha reducido el importe del capítulo 2 de ingresos (con los ajustes

señalados). No obstante, de las cifras resultantes de la liquidación (en relación a los derechos reconocidos en el mismo) se evidencia una distorsión en el binomio gastos-ingresos que deberá ser corregida mediante una contención efectiva del gasto presupuestado.

Resultando que por la Intervención General se ha emitido informe con fecha 26 de febrero de 2010 en relación a este expediente, proponiendo la incorporación al plan aprobado inicialmente de medidas adicionales, medidas que han sido recogidas en el Plan Adicional de Medidas suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 8 de abril de 2010.

Considerando que conforme al artículo 22 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, las entidades locales que no hayan cumplido el objetivo de estabilidad fijado en el artículo 20 de la presente ley vendrán obligadas a la aprobación por el Pleno de la Corporación en el plazo de tres meses desde la aprobación o liquidación del Presupuesto o aprobación de la Cuenta General en situación de desequilibrio, de un plan económico-financiero de reequilibrio a un plazo máximo de tres años.

En este plan se recogerán las actividades a realizar y las medidas a adoptar en relación con la regulación, ejecución y gestión de los gastos y de los ingresos, que permitan garantizar el retorno a una situación de estabilidad presupuestaria.

Los planes económico-financieros de reequilibrio se remitirán para su conocimiento a la Comisión Nacional de Administración Local. Se dará a estos planes la misma publicidad, a efectos exclusivamente informativos, que la establecida por las leyes para los Presupuestos de la entidad.

Considerando que conforme al artículo 23 del citado texto legal la autorización a las entidades locales para realizar operaciones de crédito y emisiones de deuda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Las restantes entidades locales que incumplan el objetivo de estabilidad deberán solicitar autorización para concertar operaciones de crédito a largo plazo en los supuestos recogidos en los apartados 1 y 2 del artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y expondrán, en la correspondiente solicitud, las medidas de corrección del desequilibrio presupuestario aprobadas.

Considerando que de acuerdo con el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad de las entidades locales a las que se refiere el artículo 5 del presente reglamento, en cuanto a la liquidación del presupuesto o la aprobación de la cuenta general, corresponderá a la Intervención General de la Administración del Estado, que deberá pronunciarse en el plazo máximo de 45 días naturales a contar desde la recepción de la documentación completa. Sin perjuicio de la información que se detalla en el título IV de este reglamento, la Intervención General de la Administración del Estado podrá solicitar cualquier otra adicional para la evaluación de dicho cumplimiento.

El resultado de la evaluación será notificado, simultáneamente, a la entidad local y a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera; a estas últimas, a los efectos de requerimiento, en su caso, del plan económico financiero de reequilibrio que ha de elaborar la entidad local afectada de incumplimiento y que, en aplicación del artículo 22.2 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, ha de ser aprobado por alguno de los órganos citados.

En cuanto al presupuesto inicial y, en su caso, sus modificaciones, la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad corresponderá a la Intervención local, en los mismos términos previstos en el apartado siguiente.

En las restantes entidades locales, la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4, 177.2 y 191.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, referidos, respectivamente, a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.

El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

Asimismo, la Intervención de la entidad local elevará al Pleno informe sobre los estados financieros, una vez aprobados por el órgano competente, de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del presente reglamento.

Cuando el resultado de la evaluación sea de incumplimiento, la entidad local remitirá el informe correspondiente a la Dirección General de Coordinación Financiera con Entidades Locales o al órgano competente de la comunidad autónoma que ejerza la tutela financiera, en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el conocimiento del Pleno.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el día 12 de abril de 2010.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por mayoría absoluta (con nueve votos a favor –ocho del Grupo Municipal del PP y uno del Grupo Municipal del PAR-, cinco votos en contra del Grupo Municipal del PSOE y una abstención del Grupo Municipal de CHA), el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la incorporación de medidas adicionales al Plan Económico Financiero del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, aprobado mediante Acuerdo Plenario de fecha 16 de mayo de 2008, y modificado con fecha 23 de diciembre de 2008 y 17 de julio de 2009, conforme al artículo 22 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, de

conformidad con las consideraciones contenidas en el Informe de la Intervención General de fecha 26 de febrero de 2010, y recogidas en el Plan Adicional de Medidas suscrito por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 8 de abril de 2010, que se considerarán a todos los efectos como parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al Ministerio de Hacienda, junto a una copia de las medidas adicionales al Plan Económico Financiero aprobado, para su conocimiento y a efectos del cumplimiento del artículo 22 del Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

TERCERO.- Trasladar certificación del presente acuerdo a la Intervención General, para su conocimiento y a los efectos acordados.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona para la firma de cuanta documentación sea precisa en ejecución del presente acuerdo.

2.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 8/2010 DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL.

Resultando que por Providencia de Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2010 se ha incoado expediente de modificación de créditos en el Presupuesto General del ejercicio 2010.

Resultando que por el Interventor General se ha emitido informe con fecha 19 de marzo de 2010 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177, 2º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Considerando que el expediente que se propone para su aprobación versa sobre una reducción de gastos del presupuesto vigente mediante baja por anulación para financiar el remanente de tesorería negativo resultante de la liquidación del Presupuesto correspondiente a 2009.

El Remanente de Tesorería de la Entidad Local se integra por las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre.

Considerando que la Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

— Los artículos 175, 169, 177, 191 y 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34.g), 49 a 51, y 101 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que a tenor de lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto 500/1990, las bajas por anulación suponen una disminución total o parcial en el crédito asignado a una partida del Presupuesto. Podrá darse de baja por anulación cualquier crédito del Presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio (artículo 50 del Real Decreto 500/1990), tal y como ocurre en el presente caso.

En relación al cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en los términos que se pronuncia el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, definida esta como la capacidad o necesidad de financiación que en términos presupuestarios puede determinarse como la diferencia entre los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos y los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2010, se ha emitido informe por el Interventor General con fecha 19 de marzo de 2010.

Considerando los artículos 22, 2º, 3) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación al artículo 29, 2, e) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el día 12 de abril de 2010.

Por consiguiente, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por mayoría absoluta (con nueve votos a favor –ocho del Grupo Municipal del PP y uno del Grupo Municipal del PAR-, ningún voto en contra y seis abstenciones –cinco del Grupo Municipal del PSOE y una del Grupo Municipal de CHA), el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos Núm. 8 del vigente Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2010 por BAJA O ANULACION EN PARTIDAS DE GASTO, con el siguiente detalle:

Bajas o anulaciones en partidas de Gastos

Partida	Descripción	Euros
1320-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	6.908,63 €
1320-12006	TRIENIOS	414,19 €
1320-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	4.235,80 €
1320-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	6.825,48 €
1320-12103	OTROS COMPLEMENTOS	3.000,00 €
1320-15100	GRATIFICACIONES	600,00 €
1320-22200	TELEFONICAS	1.000,00 €
1510-22706	EJECUCIONES SUBSIDIARIAS	75.000,00 €
1610-12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	8.410,50 €
1610-12006	TRIENIOS	502,04 €

1610-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	5.156,62 €
1610-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	4.711,14 €
1610-15100	GRATIFICACIONES	120,00 €
1620-46500	ENCOMIENDA GESTION RECOGIDA RESIDUOS	10.000,00 €
1630-22700	LIMPIEZA VIARIA	300.000,00 €
1710-12005	SUELDOS DE AGRUPACIONES PROFESIONALES	7.678,44 €
1710-12006	TRIENIOS	188,44 €
1710-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	4.494,70 €
1710-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	4.244,10 €
2300-22200	TELEFONICAS	2.000,00 €
2310-16000	SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA EMPRESA	24.272,23 €
2410-48000	SUBVENCION FOMENTO EMPLEO	30.000,00 €
3330-22710	SERVICIOS EXTERIORES	3.000,00 €
3340-22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	3.000,00 €
3350-22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	7.000,00 €
3380-21500	REPARACION DE CABEZUDOS	1.000,00 €
3380-48000	SUBVENCION TOROS ZARAGOZA S.L. FESTEJOS TAURINOS	5.000,00 €
3420-22200	TELEFONICAS	2.000,00 €
3420-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.000,00 €
4140-22200	TELEFONICAS	1.000,00 €
4140-22111	MENAJE, UTILES Y HERRAMIENTAS	4.000,00 €
4320-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00 €
4220-22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	2.000,00 €
4320-22799	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	25.926,21 €
4320-48000	SUBVENCION OBISPADO LIMPIEZA IGLESIAS	1.800,00 €
4330-22609	GASTOS FERIAS	6.000,00 €
4330-48002	SUBVENCION CAMARA COMERCIO TURISMO	20.880,00 €
4930-22706	SERVICIOS EXTERIORES	3.000,00 €
9120-22700	SERVICIOS EXTERIORES	3.000,00 €
9200-12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	4.645,16 €
9200-12006	TRIENIOS	535,68 €
9200-12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	2.939,76 €
9200-12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO	3.943,60 €
9200-22200	TELEFONICAS	3.000,00 €

9200-22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	5.000,00 €
9220-22699	GASTOS DIVERSOS	3.000,00 €
9220-22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	2.000,00 €
9240-22609	ACTIVIDADES BARRIOS	5.000,00 €
9240-22699	ACTIVIDADES 50 ANIVERSARIO CUNCHILLOS	5.000,00 €

TOTAL BAJAS ANULACION		630.432,72 €
------------------------------	--	---------------------

SEGUNDO.- Someter el expediente a exposición pública, por término de QUINCE DÍAS mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Entender definitivamente aprobado el expediente de Modificación de Créditos Núm. 8/2010 en el supuesto de que durante el citado plazo de 15 días no se hubieran presentado reclamaciones.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

3.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 9/2010 DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL.

Resultando que ante la existencia de gastos e inversiones previstos en el Presupuesto General de 2010 que no van a contar con la financiación prevista y gastos e inversiones para los que se hace necesario articular un cambio en la financiación inicialmente prevista, así como gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación de 2010 o el previsto es insuficiente, se solicitó mediante Providencia de Alcaldía de fecha 19 de marzo de 2010 informe de Intervención General sobre la Modificación de Créditos Núm. 9/2010.

Resultando que por el Interventor General se ha emitido informe con fecha 19 de marzo de 2010 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177, 2º del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Considerando que la Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

— Los artículos 169, 175 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34.g), 49 a 51, y 101 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

— Los artículos 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando que a tenor de lo establecido en el artículo 49 del Real Decreto 500/1990, las bajas por anulación suponen una disminución total o parcial en el crédito asignado a una partida del Presupuesto. Podrá darse de baja por anulación cualquier crédito del Presupuesto de gastos hasta la cuantía correspondiente al saldo de crédito siempre que dicha dotación se estime reducible o anulable sin perturbación del respectivo servicio (artículo 50 del Real Decreto 500/1990), tal y como ocurre en el presente caso.

En relación al cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en los términos que se pronuncia el Real Decreto Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, definida esta como la capacidad o necesidad de financiación que en términos presupuestarios puede determinarse como la diferencia entre los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos y los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos del ejercicio 2010, se ha emitido informe por el Interventor General con fecha 19 de marzo de 2010.

Considerando los artículos 22, 2º, 3) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación al artículo 29, 2, e) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el día 12 de abril de 2010.

Por consiguiente, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por mayoría absoluta (con nueve votos a favor –ocho del Grupo Municipal del PP y uno del Grupo Municipal del PAR-, ningún voto en contra y seis abstenciones –cinco del Grupo Municipal del PSOE y una del Grupo Municipal de CHA), el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos Núm. 9 del vigente Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2010, de acuerdo con el siguiente detalle:

1º.- BAJA O ANULACION DE GASTOS E INGRESOS POR CAMBIO DE FINANCIACIÓN:

Baja o anulación en aplicaciones de ingresos por cambio de financiación

Aplicación		Descripción	Euros
Artículo	Económico		
91	91302	PRESTAMO INVERSIONES 2010	1.000,00
91	91303	PRESTAMO INVERSIONES 2010	50.000,00
	76120	DPZ (PIEL/POS 2010)	125.000,00
	76500	COMARCA (FONDOS COHESIÓN)	250.000,00
	76121	DPZ (PRESIDENCIA)	19.000,00
91	91305	PRESTAMO INVERSIONES 2010	3.000,00
	7508003	DGA	180.000,00
91	91306	PRESTAMO INVERSIONES 2010	58.380,00
91	91308	PRESTAMO INVERSIONES 2010	4.149,42
91	91309	PRESTAMO INVERSIONES 2010	55.090,45
91	91310	PRESTAMO INVERSIONES 2010	12.000,00

	7508008	DGA	125.000,00
91	91313	PRESTAMO INVERSIONES 2010	314.171,95
	76110	DPZ (PIEL/POS 2010)	60.000,00
	60001	ENAJENACION PATRIMONIO	1.500.000,00
91	91314	PRESTAMO INVERSIONES 2010	25.000,00
91	91315	PRESTAMO INVERSIONES 2010	6.000,00
91	91316	PRESTAMO INVERSIONES 2010	3.000,00
91	91317	PRESTAMO INVERSIONES 2010	18.000,00
91	91318	PRESTAMO INVERSIONES 2010	6.000,00
91	91320	PRESTAMO INVERSIONES 2010	5.000,00
91	91322	PRESTAMO INVERSIONES 2010	12.000,00
91	91323	PRESTAMO INVERSIONES 2010	15.000,00
91	91324	PRESTAMO INVERSIONES 2010	10.000,00
91	91325	PRESTAMO INVERSIONES 2010	1.100,00
91	91326	PRESTAMO INVERSIONES 2010	12.000,00
91	91327	PRESTAMO INVERSIONES 2010	100.000,00
91	91328	PRESTAMO INVERSIONES 2010	1.000,00
91	91330	PRESTAMO INVERSIONES 2010	7.000,00
91	91331	PRESTAMO INVERSIONES 2010	6.000
91	91332	PRESTAMO INVERSIONES 2010	5.328,46
91	91335	PRESTAMO INVERSIONES 2010	6.000
91	91336	PRESTAMO INVERSIONES 2010	6.000
91	91337	PRESTAMO INVERSIONES 2010	6.000
91	91338	PRESTAMO INVERSIONES 2010	6.000
91	91339	PRESTAMO INVERSIONES 2010	6.000
91	91340	PRESTAMO INVERSIONES 2010	6.000
		TOTAL INGRESOS	3.025.220,28

Baja o anulación en aplicaciones de gastos por cambio de financiación

Aplicación		Descripción	Euros
Funcional	Económico		
1320	62700	PROYECTO ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO POLICIA LOCAL	1.000,00
1340	62700	PROYECTO Y CONSTRUCCION EDIFICIO PROTECCION CIVIL	444.000,00
1510	62700	REDACCION DE PROYECTOS TECNICOS	3.000,00
1510	62701	REDACCION PROYECTO ESTACION DE AUTOBUSES	238.380,00
1550	61005	ACONDICIONAMIENTO ACCESOS REINO DE ARAGON	4.149,42
1610	61002	RENOVACION RED DE ABASTECIMIENTO TRAMO CALLE ALFARA Y OTRAS	55.090,45

1620	61000	ACTUACION EN LA LUESA	12.000,00
1710	61000	ACONDICIONAMIENTO MARGEN IZQUIERDA RIO QUEILES	314.171,95
1710	61001	PARQUE CAPUCHINOS	60.000,00
2300	62201	ACONDICIONAMIENTO EDIFICIO PARA CENTRO DE MAYORES Y BIBLIOTECA	1.500.000,00
2410	62200	CENTRO DE EMPRENDEDORES	150.000,00
3212	62500	MOBILIARIO	6.000,00
3320	62600	EQUIPAMIENTO INFORMATICO	3.000,00
3340	63200	CASA DEL ARTISTA	18.000,00
3350	62500	EQUIPO AUDIOVISUAL	6.000,00
3370	62500	EQUIPAMIENTO ESPACIO DE OCIO	5.000,00
3421	62300	INVERSIONES VARIAS	12.000,00
4140	62101	PUNTOS DE AGUA PARA USO AGRICOLA	15.000,00
4140	62102	ACTUACIONES EN MEDIO NATURAL	10.000,00
4140	62500	ENSERES MEDIO AMBIENTE	1.100,00
4220	63200	INVERSIONES EN NAVE CN 121	12.000,00
4220	77000	CONVENIO SEPES ADQUISICION PARCELA	100.000,00
9200	62500	MOBILIARIO Y ENSERES ADMINISTRACION GENERAL	1.000,00
9200	63200	ADECUACION CASA CONSISTORIAL	7.000,00
9240	61001	ACONDICIONAMIENTO ZONA RECREO BARRIO CUNCHILLOS	6.000,00
9240	62101	EXPROPIACION TERRENOS PARA BOMBEO AGUA CUNCHILLOS	5.328,46
9240	78000	SUBVENCION INVERSIONES EN BARRIOS (ASOCIACION VEGA DEL QUEILES)	6.000,00
9240	78000	SUBVENCION INVERSIONES EN BARRIOS (ASOCIACION AVETO)	6.000,00
9240	78000	SUBVENCION INVERSIONES EN BARRIOS (ASOCIACION VIRGEN DEL ROSARIO)	6.000,00
9240	78000	SUBVENCION INVERSIONES EN BARRIOS (ASOCIACION VIRGEN DEL PILAR)	6.000,00
9240	78000	SUBVENCION INVERSIONES EN BARRIOS (ASOCIACION EL PUERTO)	6.000,00
9240	78000	SUBVENCION INVERSIONES EN BARRIOS (ASOCIACION MAGDALENA)	6.000,00
		TOTAL GASTOS	3.025.220,28

2º.- CREDITO EXTRAORDINARIO:

Altas en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
3421	62300	INVERSIONES VARIAS	12.000,00
4220	77000	CONVENIO SEPES ADQUISICION PARCELAS	43.840,44
1510	61900	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS	20.000,00
1610	61900	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS	5.000,00
1650	61007	ALUMBRADO CENTRO COMERCIAL TARAZONA	694,09
1650	63700	PROYECTOS DE INSPECCION ELECTRICA	3.000,00
9240	61001	ACONDICIONAMIENTO ZONA RECREO BARRIO CUNCHILLOS	6.000,00
9240	62101	EXPROPIACION TERRENOS PARA BOMBEO AGUA CUNCHILLOS	5.328,46
9240	78000	SUBVENCION INVERSIONES EN BARRIOS (ASOCIACION VEGA DEL QUEILES)	6.000,00
9240	78000	SUBVENCION INVERSIONES EN BARRIOS (ASOCIACION AVETO)	6.000,00
9240	78000	SUBVENCION INVERSIONES EN BARRIOS (ASOCIACION VIRGEN DEL ROSARIO)	6.000,00
9240	78000	SUBVENCION INVERSIONES EN BARRIOS (ASOCIACION VIRGEN DEL PILAR)	6.000,00
9240	78000	SUBVENCION INVERSIONES EN BARRIOS (ASOCIACION EL PUERTO)	6.000,00
9240	78000	SUBVENCION INVERSIONES EN BARRIOS (ASOCIACION MAGDALENA)	6.000,00
		TOTAL GASTOS	131.862,99

Bajas o anulaciones en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
1510	60100	URBANIZACION UA 32	24.931,65
1510	60103	URBANIZACION ACCESO CEMENTERIO	12.626,29
1510	62700	REDACCION PROYECTOS TECNICOS	113

1510	62491	MATERIAL DE TRANSPORTE	100
1650	60104	ALUMBRADO PLAZA SAN MIGUEL	283,58
1710	62201	PROYECTO PARQUE RUDIANA	5.850,00
1710	62391	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	100
1710	62491	MATERIAL DE TRANSPORTE	100
2300	62591	MOBILIARIO Y ENSERES	100
3212	62500	MOBILIARIO ESCUELA INFANTIL	100
3230	62591	MOBILIARIO Y ENSERES	100
3320	60191	ACONDICIONAMIENTO BIBLIOTECA	1.000,00
3330	62591	MOBILIARIO TARAZONA FOTO	3.202,96
3340	62500	MOBILIARIO Y ENSERES	4.886,59
3350	62591	MOBILIARIO TEATRO BELLAS ARTES	160
3360	78000	FUNDACION TARAZONA MONUMENTAL	1.183,40
3380	62591	MOBILIARIO FESTEJOS	1.914,49
3380	63391	ESCENARIO PORTAL BELEN	1.000,00
3420	62202	CESPED ARTIFICIAL	14.427,69
4220	62091	PARCELA POLIGONO INDUSTRIAL	3.351,69
4220	77000	CONVENIO SEPES	1.886,74
4320	62591	MOBILIARIO Y ENSERES TURISMO	100,70
4930	62591	MOBILIARIO Y ENSERES OMIC	457,20
9240	60191	INVERSIONES EN BARRIOS	36.212,46
9240	60100	URBANIZACION BARRIO CUNCHILLOS	17.674,55
		TOTAL GASTOS	131.862,99

3°.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Altas en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
1510	62500	MONUMENTO VICTIMAS TERRORISMO	1.540,49
1550	61000	ACONDICIONAMIENTO PASEO CONSTITUCION	6.250,00
1650	61000	ADECUACION Y MEJORA ALUMBRADO PUBLICO EN CASCO ANTIGUO FASE II	7.163,41
1650	61002	OBRAS URGENTES DE ALUMBRADO EN PASEO GABRIEL CISNEROS Y PRADIEL	759,72
1710	61000	ACONDICIONAMIENTO MARGEN IZQUIERDA RIO QUEILES	314.171,95
1710	61001	PARQUE CAPUCHINOS	10.000,00
3360	77000	RESTAURACION IGLESIA DEL CARMEN	4.293,28

4140	60191	INVERSIONES CINEGETICAS	5.300,00
9200	63200	ADECUACION CASA CONSISTORIAL	7.000,00
9200	64091	IMPLANTACION ADMINISTRACION ELECTRONICA	15.000,00
9240	60197	ACONDICIONAMIENTO PLAZA DEL BARRIO DE TORTOLES	16.758,58
		TOTAL GASTOS	388.237,43

Bajas o anulaciones en partidas de gastos

Partida		Descripción	Euros
Funcional	Económica		
1510	60100	URBANIZACION UA 32	18.133,77
3420	62202	CESPED ARTIFICIAL	17.009,72
4220	22701	CONEXIÓN ADSL	15.000,00
4220	62091	PARCELA POLIGONO INDUSTRIAL	23.921,99
		TOTAL GASTOS	74.065,48

Alta en aplicaciones de ingresos por cambio de financiación

Aplicación		Descripción	Euros
Artículo	Económico		
76	76173	DPZ (PIEL/POS 2010)	314.171,95
		TOTAL INGRESOS	314.171,95

SEGUNDO.- Someter el expediente a exposición pública, por término de QUINCE DÍAS mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Entender definitivamente aprobado el expediente de Modificación de Créditos Núm. 9/2010 en el supuesto de que durante el citado plazo de 15 días no se hubieran presentado reclamaciones.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

4.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO NÚM. 2/2010.

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 5 de abril de 2010, en la que se solicita informe de la Intervención a los efectos de indicar si procede el reconocimiento extrajudicial

de créditos por la existencia de facturas que se refieren a servicios efectuados a esta entidad local y que no fueron aplicadas al presupuesto del ejercicio correspondiente, o que han sido realizados sin haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido para su contratación.

Resultando que por la Intervención General, de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se ha emitido el correspondiente informe con fecha 5 de abril de 2010.

Considerando que la normativa aplicable es la siguiente:

— Artículo 92.3.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— Artículo 163 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

— Artículo 4.1.a) del Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— Artículos 163, 169.6, 173.5, 176 a 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Artículos 25.1, 26.1, 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

— Base 20ª, 3 RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACION. Corresponde al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos siempre que no exista dotación presupuestaria o corresponda a gastos realizados sin haberse seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido, o dichos gastos procedan de ejercicios anteriores.

Considerando que el reconocimiento extrajudicial de créditos deriva de la existencia de obligaciones generadas de forma irregular bien por inexistencia o insuficiencia de crédito adecuado a la naturaleza del gasto, en cuyo caso deberá aprobarse conjuntamente el reconocimiento de estas obligaciones y la modificación presupuestaria correspondiente en su caso, bien realizados sin haber seguido el procedimiento establecido, o que dichos gastos provengan de ejercicios anteriores.

Sin embargo, tal y como ha puesto de relieve reiteradamente la jurisprudencia contencioso-administrativa, el incumplimiento por parte de la Administración de la normativa aplicable no puede producir un enriquecimiento injusto para la misma ni perjuicios económicos a terceros que hayan actuado de buena fe, siendo procedente en tal caso la tramitación de un expediente para la convalidación de los efectos económicos derivados de los referidos gastos, mediante el reconocimiento extrajudicial de los créditos requeridos para su abono, todo ello sin perjuicio de la posible exigencia de responsabilidades a que se refiere el Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial.

Considerando que ante los incumplimientos de la normativa presupuestaria, la convalidación de los efectos económicos derivados de los gastos efectivamente realizados, a

fin de evitar el enriquecimiento injusto del Ayuntamiento, corresponde al Pleno de la Corporación mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos regulado en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Considerando que se considera adecuado el reconocimiento de los gastos que se detallan a continuación, de conformidad a lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente para el año 2010.

La Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Régimen Interior dictaminó favorablemente este asunto en la sesión celebrada el día 12 de abril de 2010.

Por consiguiente, el Pleno del Ayuntamiento adopta, por mayoría absoluta (con nueve votos a favor –ocho del Grupo Municipal del PP y uno del Grupo Municipal del PAR-, ningún voto en contra y seis abstenciones –cinco del Grupo Municipal del PSOE y una del Grupo Municipal de CHA), el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de créditos núm. 2/2010 conforme al siguiente detalle:

**RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL
CREDITO SIN
SEGURIDAD
Aplicación**

			Tercero y concepto factura	Importe/eur
1320	22110	DIQUISA SL	SECAMANOS Y FREGASUELOS	55,96
1510	22101	SUCESORES DE FERNANDO CALAVIA SA	AGUA	112,89
1510	60191	LEDESMA RODRIGO JOSE A	SEGURID. Y SALUD PL JOAQUINA ZAMORA	1.730,72
1510	60192	LEDESMA RODRIGO JOSE A	SEGURID. Y SALUD BARRIO VERDE	2.665,68
1650	21001	CARDELUZ SL	MATERIAL ELECTRICO	254,46
1710	61000	CALIDAD Y ESTUDIOS ASESORIA SL	COORD.SEGURIDAD/SALUD MARGEN IZQUIERDA OCTUBRE	1.160,00
2310	16008	DKV SEGUROS Y REASEGUROS SA ESPAÑOLA	ASISTENCIA MEDICO FARMACEUTICA FUNCIONARIOS	15.260,88
3211	22110	SUCESORES DE FERNANDO CALAVIA SA	2 PALOS METALICOS	4,50
3211	63200	SUCESORES DE FERNANDO CALAVIA SA	PRODUCTOS DE LIMPIEZA 5 VENTANAS DE ALUMINIO VIDRIOS CLIMALIT	306,63
3211	63200	TALLERES MONCAYO SL	5 VENTANAS DE ALUMINIO VIDRIOS CLIMALIT	4.794,50
3212	22000	SUCESORES DE FERNANDO CALAVIA SA	1000 BOLSAS	5,58
3212	22110	EXCLUSIVAS GONZALEZ Y WANFRANC SL	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	195,62
3212	22700	AINAGA TAZUECO SC	COPIAS FOTOS	60,55

3340	22609	PROGRAMACIONES AGUADO SC	EQUIPO DE SONIDO ACTUACION ANA SEGURA Y MARIAN	638,00
3350	22101	SUCESORES DE FERNANDO CALAVIA SA	AGUA TBA	24,34
		SUCESORES DE FERNANDO CALAVIA SA	AGUA TBA	29,21
		SUCESORES DE FERNANDO CALAVIA SA	AGUA TBA	14,61
		SUCESORES DE FERNANDO CALAVIA SA	AGUA TBA	64,20
4140	61000	RAMSSES OBRAS Y EXCAVACIONES SC	ARREGLO CAMINO VALDEARCOS	1.027,74
9200	21200	COMUNIDAD PROPIETARIOS LA PAZ	COMUNIDAD CASAS DE MAESTROS	748,43
9200	22110	DIQUISA SL	ROLLO BOLSA	10,44
		DIQUISA SL	BOBINA SECAMANOS	20,53
		DIQUISA SL	BOBINA SECAMANOS	35,86
9200	22300	MENSATUDELA SL	TRANSPORTES DICIEMBRE	18,33
9220	22710	PRENSA DIARIA ARAGONESA SA	3500 REVISTAS AY TARAZONA	3.555,15
9220	22711	ASOCIACION TYRIASSONA	CAPTACION PUBLICIDAD REVISTA DICIEMBRE	542,62
TOTAL				33.337,43

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2010, los correspondientes créditos con cargo a las partidas detalladas.

TERCERO.- Facultar a la M.I. Alcaldía-Presidencia para la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la realización del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas y cincuenta minutos, por la presidencia se levanta la sesión en el lugar y fecha indicados, de la que se extiende la presente acta de la que yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Luis María Beamonte Mesa.

Fdo.: José María Chapín Blanco.